



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 243-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 16 de setiembre 2022

VISTO:

El Proveído N° 1338-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de setiembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la devolución de saldo no ejecutado del Proyecto de Investigación Titulado "Hacia la Manufactura Avanzada: Gemelos Digitales y Análisis de Datos de una Máquina Herramienta – Contrato N° 020-2019-FONDECYT-BM-INC.INV, por el importe de S/. 142, 971.91 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y uno y 91/100 soles) a favor del FONDECYT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 400-2022-UNTELS-CO-VPI de fecha 6 de setiembre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Director General de Administración gestionar la devolución de saldo no ejecutado del Proyecto de Investigación Titulado "Hacia la Manufactura Avanzada: Gemelos Digitales y Análisis de Datos de una Máquina Herramienta – Contrato N° 020-2019-FONDECYT-BM-INC.INV, conforme a lo solicitado por el Coordinador Técnico del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, con Oficio N° 982-2022-UNTELS-CO-P-OPP de fecha 9 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la ejecución de gasto del Contrato N° 020-2019-FONDECYT-BM-INC.INV, señalando que ha identificado que a la fecha existe saldo disponible por el importe de S/. 142, 971.91 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y uno y 91/100 soles);

Que, mediante Informe N° 222-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería informa al Director General de Administración que, en referencia al Contrato N° 020-2019-FONDECYT-BM-INC.INV, ha realizado la verificación en el Módulo SIAF;

Que, mediante Oficio N° 00828-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 14 de setiembre de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en referencia al Informe N° 222-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, autorizar la devolución de saldo no ejecutado del Proyecto de Investigación Titulado "Hacia la Manufactura Avanzada: Gemelos Digitales y Análisis de Datos de una Máquina Herramienta – Contrato N° 020-2019-FONDECYT-BM-INC.INV, por el importe de S/. 142, 971.91 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y uno y 91/100 soles) a favor del FONDECYT;

...///

1





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 243-2022-UNTELS

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la devolución de saldo no ejecutado del Proyecto de Investigación Títulado “Hacia la Manufactura Avanzada: Gemelos Digitales y Análisis de Datos de una Máquina Herramienta – Contrato N° 020-2019-FONDECYT-BM-INC.INV, por el importe de S/. 142, 971.91 (Ciento cuarenta y dos mil novecientos setenta y uno y 91/100 soles) a favor del FONDECYT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General